

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. AUM. ALIM. 2022-00322

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el juzgado no se había pronunciado sobre la sustitución de poder (archivo N° 10), no habrá lugar a decidir sobre la revocatoria (archivo N° 11).

En consecuencia, continúa como apoderada la abogada que presentó la demanda, esto es, la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7020303ced47841999b65556977ccbc5653a4e1c787507726a2763f9d022a9**

Documento generado en 10/08/2022 02:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>